



**Ayuntamiento de Umbrete.**

Plaza de la Constitución nº 10.  
C.I.F. P-4109400-D

41806 UMBRETE (Sevilla)

Tfños: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.

Fax: 95 571.57.21.

e-mail: [umbrete@dipusevilla.es](mailto:umbrete@dipusevilla.es)

Diligencia.-Este documento fue aprobado íntegramente por el Ayuntamiento Pleno el día 21/04/03



Ref.: S/ mdm / ord-1

**CONVENIO URBANÍSTICO SUSCRITO ENTRE LOS PROPIETARIOS DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL BUCLE DE ACCESO A LA A-49 SEVILLA-HUELVA, EN SU CRUCE CON LA CARRETERA SE-629, UMBRETE-BENACAZÓN, Y EL AYUNTAMIENTO DE UMBRETE.**

En Umbrete, a 10 de abril de 2003.

REUNIDOS:

De una parte,

D. Ramón Mier Salado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Umbrete (Sevilla), con D.N.I. 27.866.126-Q, que interviene en nombre del Ayuntamiento de Umbrete, como representante legal del mismo a tenor de la atribución que le otorga el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido por el Secretario-Interventor de la Corporación, D. Francisco J. Valenzuela Medina, para dar fe de este acto.

Y de otra parte,

D. Antonio Herrera Amores, con D.N.I. 27.930.771-P, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Josefa Herrera Amores, con D.N.I. 27.934.952-A, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosalía Márquez González, con D.N.I. núm. 27.776.430-C, D<sup>a</sup> Felisa Márquez González, con D.N.I. núm. 27.776.429-L, y D. Andrés Romero Alcantarilla, con D.N.I.27.767.884-F.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectiva para formalizar este convenio, dado que los propietarios del terreno, firmantes, han acreditado su condición mediante las notas simples registrales unidas al expediente, y el Alcalde de Umbrete, a tenor de lo establecido en el artículo 21.1 apartado p), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de la delegación conferida por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 14 de julio de 1999, tiene atribución para la adquisición de bienes y derechos sin limitación por razón de su valor.

EXPONEN:





**Ayuntamiento de Umbrete.**

Plaza de la Constitución nº 10.

C.I.F. P-4109400-D

41806 UMBRETE (Sevilla)

Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.

Fax: 95 571.57.21.

e-mail: [umbrete@dipusevilla.es](mailto:umbrete@dipusevilla.es)

Diligencia.-Este documento fue aprobado íntegramente por el Ayuntamiento Pleno el día 21/04/03

El Secretario



Ref.: S/ mdm / ord-1

1. Que el artículo 30 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, prevé la posibilidad de suscripción de convenios urbanísticos de planeamiento por los Ayuntamientos con cualquier persona, pública o privada.
2. Que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 47.3 establece que es necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para la aprobación inicial, y para la que ponga fin a la tramitación municipal del planeamiento general, así como para la cesión gratuita de bienes a otras administraciones o instituciones públicas, por lo que este convenio ha de ser aprobado, ratificando su firma, por el Ayuntamiento Pleno con la indicada mayoría.
3. Que el día 21 de marzo de 1995, este Ayuntamiento suscribió con D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Josefa y D. Antonio Herrera Amores, y D. Julián Delgado Méndez., que actuaba en representación de Oildor S.A., un "Convenio para facilitar la construcción de bucles de acceso a la autopista A-49 y dos estaciones de servicio".

Posteriormente, mediante un convenio urbanístico suscrito el día 27 de diciembre de 1996, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Josefa y D. Antonio Herrera Amores, se subrogaron en la posición de Oildor S.A., en el convenio citado en el párrafo anterior.

Ambos convenios han perdido su validez, dado que para lograr la construcción del citado bucle, se firma ahora este nuevo convenio con todos los propietarios afectados por esta actuación.

A tenor de ello, ACUERDAN:

1º) Anular y dejar sin efecto alguno, tanto el "Convenio para facilitar la construcción de bucles de acceso a la autopista A-49 y dos estaciones de servicio", suscrito el día 21 de marzo de 1995, por este Ayuntamiento, con D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Josefa y D. Antonio Herrera Amores, y D. Julián Delgado Méndez., que actuaba en representación de Oildor S.A., como el convenio urbanístico de subrogación de los dos primeros en la posición del tercero, suscrito el día 27 de diciembre de 1996.

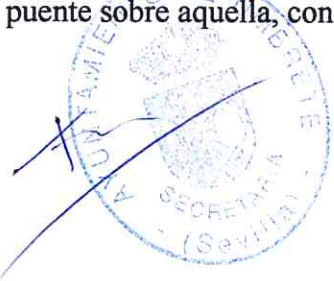
2º) Suscribir este convenio urbanístico para la inmediata puesta a disposición del Ministerio de Fomento de los terrenos necesarios para la construcción de un bucle de acceso a la autopista A-49, Sevilla-Huelva, en el punto de su cruce con la carretera provincial SE-629, Umbrete-Benacazón, donde ya existe un puente sobre aquella, con arreglo a las siguientes

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*





**Ayuntamiento de Umbrete.**

Plaza de la Constitución nº 10.  
C.I.F. P-4109400-D  
41806 UMBRETE (Sevilla)  
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.  
Fax: 95 571.57.21.  
e-mail: [umbrete@dipusevilla.es](mailto:umbrete@dipusevilla.es)

Diligencia.-Este documento fue aprobado íntegramente por el Ayuntamiento Pleno el día 21/04/03

El Secretario



Ref.: S/ mdm / ord-1

**CLAUSULAS:**

- Los propietarios de cada una de las parcelas catastrales que seguidamente se detallan con los datos que constan en el Padrón de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del año 2002, ceden gratuitamente en este momento al Ayuntamiento de Umbrete los terrenos necesarios, cuya superficie también seguidamente se indica, para la construcción de un bucle de acceso a la autopista A-49 Sevilla-Huelva, desde la carretera provincial SE-629, Umbrete-Benacazón:

POLIG.	PARC.	TITULAR CATASTRAL	SUPERF. TOTAL	SUPERF. CESIÓN
6	34	D. Antonio Herrera Amores	26,1042 Ha.	0,1407 Ha. 0,0934 Ha. <hr/> 0,2341 Ha.
6	87	D. Antonio Herrera Amores	2,1806 Ha.	1,3907 Ha.
6	46	Dª Mª Josefa Herrera Amores	9,0894 Ha.	1,6543 Ha.
6	<del>67</del> 97	Dª Mª Rosalía Márquez González	1,5187 Ha.	0,11225 Ha.
6	<del>97</del> 67	Dª Felisa Márquez González	1,5187 Ha.	0,11225 Ha.
6	31	D. Antonio Perejón Hidalgo (Actual propietario: D. Andrés Romero)	2,4499 Ha.	-----

**Total superficie afectada: .....42,8615 Ha.**

**Total superficie objeto de cesión: .....3,5036 Ha.**

- Los terrenos necesarios para la construcción del bucle, están definidos en el proyecto denominado "Proyecto de Construcción Enlace de la A-49, Sevilla-Huelva, con el CV-SE-629, Umbrete-Benacazón", redactado por D. José Celisola Fernández, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Colegiado núm. 3667, visado por el correspondiente Colegio con el número 275, el día 30 de noviembre de 1995, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de enero de 1996, y en sus documentos complementarios números 1 y 2, visados con el mismo número el día 26 de septiembre de 1996.
- El Ayuntamiento de Umbrete pone en este momento a disposición del Ministerio de Fomento los citados terrenos, necesarios para la construcción del indicado bucle, si bien los propietarios

Handwritten signatures: *Andrés Romero* and *Alfonso*





**Ayuntamiento de Umbrete.**

Plaza de la Constitución nº 10.

C.I.F. P-4109400-D

41806 UMBRETE (Sevilla)

Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.

Fax: 95 571.57.21.

e-mail: [umbrete@dipusevilla.es](mailto:umbrete@dipusevilla.es)

Diligencia.-Este documento fue aprobado íntegramente por el Ayuntamiento Pleno el día 21/04/03



Ref.: S/ mdm / ord-1

mantendrán la posesión de los mismos hasta el momento en que hayan de ser ocupados para el inicio de las obras.

4. El Ayuntamiento de Umbrete promoverá la redacción y llevará a cabo la aprobación definitiva del planeamiento general necesario para la programación como suelo urbanizable de todo el sector que comprende las citadas parcelas del polígono 6, en un plazo no superior a cuatro años, contados desde el inicio de las obras de construcción del citado bucle de acceso a la A-49.
5. Las cesiones de terreno que en este momento hacen los citados propietarios al Ayuntamiento, tienen carácter de cesiones a cuenta de las que obligatoriamente correspondan en ejecución del instrumento de planeamiento que haya de redactarse para la ordenación urbanística concreta del sector afectado, que abarca el conjunto de parcelas del polígono 6, identificadas en la cláusula 1 con una superficie total de 42,8615 Ha.
6. El Ayuntamiento de Umbrete aplicará en el sector que ha de programarse como suelo urbanizable, anteriormente definido, los siguientes parámetros máximos:

<b>USO:</b>	Residencial y/o terciario
<b>DENSIDAD PARA USO RESIDENCIAL:</b>	20 viviendas/hectárea
<b>TIPOLOGÍA:</b>	Vivienda unifamiliar
<b>OCUPACIÓN PARA USO TERCIARIO:</b>	0,5 m <sup>2</sup> / m <sup>2</sup> . sobre parcela neta
<b>NÚMERO DE PLANTAS:</b>	Sótano con una o más plantas en subsuelo, bajo y primera.

- 7 Los propietarios, en virtud de la cesión de terreno que hacen al Ayuntamiento mediante este convenio, a cuenta de las cesiones obligatorias para la urbanización del sector, autorizan la ocupación de la superficie cedida, desde este momento, para iniciar las obras de construcción del referido bucle, pero con la condición previa de que se proceda al vallado de toda la zona cedida antes de que se produzca la ocupación efectiva del terreno, y por supuesto, antes de que entre la primera máquina necesaria para las obras.



**Ayuntamiento de Umbrete.**

Plaza de la Constitución n1 10.  
C.I.F. P-4109400-D  
41806 UMBRETE (Sevilla)  
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.  
Fax: 95 571.57.21.  
e-mail: [umbrete@dipusevilla.es](mailto:umbrete@dipusevilla.es)

Diligencia.--Este documento fue aprobado íntegramente por el Ayuntamiento Pleno el día 21/04/03

El Secretario



Ref.: S/ mdm / ord-1

Leído este convenio y plenamente conformes con el mismo, aceptándolo en todos su extremos, lo firman por septuplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento:

**LOS PROPIETARIOS**

**AYUNTAMIENTO DE UMBRETE**

Fdo.: Antonio Herrera Amores

El Alcalde

Fdo.: Ramón Mier Salado

Fdo.: Mª Josefa Herrera Amores

Ante mí, el Secretario-Interventor  
*Excepto Felisa Márquez*

Fdo.: Francisco J. Valenzuela Medina

Fdo.: Mª Rosalía Márquez González.

Fdo.: Felisa Márquez González.

Fdo.: Andrés Romero Alcantarilla.



**Ayuntamiento de Umbrete.**

Plaza de la Constitución n1 10.  
C.I.F. P-4109400-D  
41806 UMBRETE (Sevilla)  
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.  
Fax: 95 571.57.21.  
e-mail: [umbrete@dipusevilla.es](mailto:umbrete@dipusevilla.es)

Diligencia.--Este documento fue aprobado íntegramente por el Ayuntamiento Pleno el día 21/04/03



Ref.: S/ mdm / ord-1

**ANEXO AL CONVENIO URBANÍSTICO SUSCRITO ENTRE LOS PROPIETARIOS DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL BUCLE DE ACCESO A LA A-49 SEVILLA-HUELVA, EN SU CRUCE CON LA CARRETERA SE-629, UMBRETE-BENACAZÓN, Y EL AYUNTAMIENTO DE UMBRETE, DONDE CONSTA CORREGIDA LA CLÁUSULA 1 DEL MISMO CON EL NUMERO DE PARCELA Y SUPERFICIE DE CESIÓN DE D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ROSALÍA Y D<sup>a</sup> FELISA MÁRQUEZ GONZÁLEZ, DADO EL ERROR EXISTENTE EN ESTA CLÁUSULA EN LA PÁGINA 3 DEL CONVENIO ORIGINAL, YA FIRMADO POR D. ANTONIO HERRERA AMORES Y D. ANDRÉS ROMERO ALCANTARILLA.**

**CLAUSULAS:**

1. Los propietarios de cada una de las parcelas catastrales que seguidamente se detallan con los datos que constan en el Padrón de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del año 2002, ceden gratuitamente en este momento al Ayuntamiento de Umbrete los terrenos necesarios, cuya superficie también seguidamente se indica, para la construcción de un bucle de acceso a la autopista A-49 Sevilla-Huelva, desde la carretera provincial SE-629, Umbrete-Benacazón:

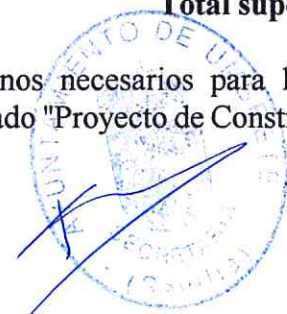
POLIG.	PARC.	TITULAR CATASTRAL	SUPERF. TOTAL	SUPERF. CESIÓN
6	34	D. Antonio Herrera Amores	26,1042 Ha.	0,1407 Ha. 0,0934 Ha. 0,2341 Ha.
6	87	D. Antonio Herrera Amores	2,1806 Ha.	1,3907 Ha.
6	46	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Josefa Herrera Amores	9,0894 Ha.	1,6543 Ha.
6	97	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Rosalía Márquez González	1,5187 Ha.	0,1930 Ha.
6	67	D <sup>a</sup> Felisa Márquez González	1,5187 Ha.	0,0315 Ha.
6	31	D. Antonio Perejón Hidalgo (Actual propietario: D. Andrés Romero)	2,4499 Ha.	-----

**Total superficie afectada: .....42,8615 Ha.**

**Total superficie objeto de cesión: .....3,5036 Ha.**

2. Los terrenos necesarios para la construcción del bucle, están definidos en el proyecto denominado "Proyecto de Construcción Enlace de la A-49, Sevilla-Huelva, con el CV-SE-629,

*Sto. D. Rosalía Márquez*  
*[Firma]*





**Ayuntamiento de Umbrete.**

Plaza de la Constitución nº 10.  
C.I.F. P-4109400-D  
41806 UMBRETE (Sevilla)  
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.  
Fax: 95 571.57.21.  
e-mail: [umbrete@dipusevilla.es](mailto:umbrete@dipusevilla.es)

Diligencia.-Este documento fue aprobado íntegramente por el Ayuntamiento Pleno el día 21/04/03

El Secretario



Ref.: S/ mdm / ord-1

Umbrete-Benacazón", redactado por D. José Celisola Fernández, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Colegiado núm. 3667, visado por el correspondiente Colegio con el número 275, el día 30 de noviembre de 1995, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de enero de 1996, y en sus documentos complementarios números 1 y 2, visados con el mismo número el día 26 de septiembre de 1996.

- 3. El Ayuntamiento de Umbrete pone en este momento a disposición del Ministerio de Fomento los citados terrenos, necesarios para la construcción del indicado bucle, si bien los propietarios mantendrán la posesión de los mismos hasta el momento en que hayan de ser ocupados para el inicio de las obras.

Leído este convenio y plenamente conformes con el mismo, aceptándolo en todos su extremos, lo firman por septuplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento:

LOS PROPIETARIOS

AYUNTAMIENTO DE UMBRETE

El Alcalde

Fdo.: M<sup>a</sup> Resalia Márquez González.

Fdo.: Ramón Mier Salado



Fdo.: Felisa Márquez González.

